

## AYUDA PARA PROYECTOS INNOVADORES DE I+D DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### *A. Breve descripción de la ayuda*

Podrán ser objeto de las ayudas de esta convocatoria los proyectos de “desarrollo experimental” en el ámbito del almacenamiento energético , que cumplan los siguientes requisitos:

1. Proyectos de desarrollo precomercial y la actividad de demostración entre los niveles de preparación tecnológica (TRL) 6 a 8. Al llegar a la finalización de un proyecto financiado por esta convocatoria, las tecnologías apoyadas deben avanzar hasta el TRL 9. La entidad solicitante deberá especificar el TRL actual de su proyecto, así como el TRL al que se espera llegar. El órgano concedente procederá a su evaluación y validación, y podrá determinar que el TRL actual o esperado sean distintos del comunicado por el solicitante, según el análisis de la documentación aportada.
2. Los proyectos deberán, además, poder demostrar y probar productos innovadores de almacenamiento de energía a gran escala que sean eficientes cuando funcionen a un mínimo de 1MW de potencia o 1MWh de capacidad de almacenamiento.
3. El sistema de almacenamiento, una vez finalizado el desarrollo del proyecto, deberá proceder a su demostración comercial y a la explotación de la instalación, conectándose a la red eléctrica conforme a la normativa aplicable.

### *B. Beneficiarios*

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
- Empresas.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.
- Empresas Innovadoras de Base Tecnológica.

- Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.

### **C. Conceptos de gasto subvencionables**

- ✓ Los costes de personal: personal investigador, personal técnico y podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- ✓ Los costes del instrumental y material amortizable durante la vida del proyecto.
- ✓ Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- ✓ Otros costes de materiales, suministros, equipos no amortizables y similares, directamente derivados del proyecto.
- ✓ Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- ✓ Los costes de formación relativa a los principios transversales del PRTR (transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género).

### **D. Tipo de Incentivo**

Subvención a fondo perdido.

Se podrán conceder anticipos de hasta un 80% de la resolución de la ayuda mediante la presentación de garantías.

### **E. Intensidad de las ayudas**

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%
Desarrollo en colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%

**Nota:** La ayuda total máxima será de **15 millones** de euros por **empresa** y por **proyecto**

***F. Bolsa Económica disponible***

50.000.000 €.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

***G. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial del Estado 22 de febrero de 2022.

***H. Plazo de solicitud***

Del día 8 de marzo de 2022 a las 12:00 horas del 10 de mayo de 2022

